INFORME

SEGUIMIENTO A LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y LA SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN, VIGENCIA FISCAL 2023

ELABORADO POR:

Liliam Ivonne Bobadilla Torres – Profesional Especializado

Helmer Antonio Silva Ladino – Contratista Profesional Especializado

Juan Fernando Palacio Ortiz

Jefe Oficina de Control Interno

MAYO 2024

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN ***3***

2. OBJETIVOS ***3***

3. ALCANCE ***4***

4. METODOLOGÍA ***4***

5. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO ***4***

5.1 INFORMACION CONTABLE **4**

6. CONCLUSIONES ***12***

7. RECOMENDACIONES ***13***

1. INTRODUCCIÓN

En virtud del rol de Evaluación y Seguimiento, así como el de Asesoría y Acompañamiento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 87 de 1993, le corresponde a la Oficina de Control Interno asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos, de igual forma teniendo en cuenta que el artículo 6º del Decreto 648 de 2017 (Modifíquese el artículo 2.2.21.2.4 del Decreto 1083 de 2015), establece que le corresponde a la Oficina de Control Interno en cada entidad "*Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles adoptados por la entidad, así como asesorar y apoyar a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno a través del cumplimiento de los roles establecidos*", mediante la formulación de recomendaciones y observaciones para lograr el cumplimiento de las funciones y objetivos misionales, la Oficina de Control Interno realiza monitoreo, revisión y seguimiento a la información presentada por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA a la Cámara de Representantes.

2. OBJETIVOS

- Verificar el envío oportuno y completo a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, de la documentación solicitada por dicho organismo al Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, el cual tiene como propósito contar con los elementos de análisis para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 310 de la Ley 5ª de 1992 "Orgánica *del Reglamento del Congreso*", que le asigna a dicha Comisión la función de: "...e*xaminar y proponer a consideración de la Cámara de Representantes, el Fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro*", a que está obligado a presentar la Contraloría General de la República en cumplimiento del artículo 268 de la Carta Magna y del artículo 39 de la Ley 42 de 1993. Así mismo, la Comisión se debe pronunciar sobre el resultado del Balance General de la Nación que debe presentar el Gobierno Nacional de acuerdo con el parágrafo del artículo 354 de la Constitución Política.

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 5ª de 1992, artículos 258 "***Solicitud de informes por los Congresistas****. Los Senadores y Representantes pueden solicitar cualquier informe a los funcionarios autorizados para expedirlo, en ejercicio del control que corresponde adelantar al Congreso. En los cinco (5) días siguientes deberá procederse a su cumplimiento; su omisión obligará la designación de un agente especial de la Procuraduría General de la Nación a fin de que se proceda de conformidad y sin perjuicio de lo dispuesto en el siguiente artículo*", y 259 "***Incumplimiento en los informes****. El no presentarse oportunamente, en los términos establecidos, los informes obligatorios o los que se soliciten, acarrea*

consecuencias que pueden llegar a calificarse por las Cámaras respectivas como de mala conducta por parte del funcionario responsable".

3. ALCANCE

Se verificará la solicitud de información realizada por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, sobre la vigencia fiscal del año 2023 y el envío del oficio remisorio y de sus anexos por parte de la Gerencia General para el oportuno fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro Nacional y Balance General de la Nación Vigencia Fiscal 2023.

4. METODOLOGÍA

Para el desarrollo del presente seguimiento, la Oficina de Control Interno realizó verificación a la respuesta emitida por el Instituto, a las preguntas que formuló la Cámara de Representantes, a través de:

- Información financiera y contable, publicada en la sede electrónica de la Entidad.
- Información transmitida a través del CHIP y del SIRECI.
- Avance al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República.

5. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

Se verificó la información presentada como anexo a la respuesta emitida por el Instituto, con el siguiente resultado:

5.1 INFORMACION CONTABLE

1.- Remitir copia del juego completo de los estados financieros (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA comparativo 2022 - 2023, ESTADO DE RESULTADOS comparativo 2022 – 2023, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Para las empresas) y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO), con sus respectivas notas explicativas (REVELACIONES) a 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con el marco normativo aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo de la Nación.

NOTA: En la preparación y presentación de las Notas a los Estados Financieros, favor tener en cuenta lo establecido en el numeral 7° "REVELACIONES EN LAS NOTAS A

LOS ESTADOS FINANCIEROS" del Instructivo N° 001 del 12 de diciembre de 2023 de la Contaduría General de la Nación.

- **Respuesta**:

En cumplimiento de lo estipulado en la Resolución N° 533 de 2015, emitida por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con el numeral 2.2.1. del instructivo No. 001 de diciembre de 2023 de la Contaduría General de la Nación, el Instituto remitió el juego completo de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023, los cuales corresponden con la información publicada en la sede electrónica https://www.ica.gov.co/modelo-de-p-y-g/gestion-financiera/informes-financieros

- Estado de Situación Financiera Comparativo a 31 diciembre 2023 - 2022.
- Estado de Resultados Comparativo a 31 diciembre 2023- 2022.
- Estado de Cambios en el Patrimonio Comparativo a 31 diciembre 2023- 2022.
- Notas a los Estados Financieros a diciembre 2023.

2.- Remitir copia del formulario CGN 2015_001_Saldos_y_Movimientos_Convergencia a 31 de diciembre de 2023 (Numeral 2.1, Reporte de la información del Instructivo N° 001 del 12 de diciembre de 2023 de la Contaduría General de la Nación).

- **Respuesta**:

Información transmitida a través del aplicativo CHIP, así: https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

- CGN 2015_001 Saldos y Movimientos convergencia a 31 de diciembre de 2023.

3.- Para las entidades que de acuerdo con la Ley deban tener revisor fiscal, favor remitir copia del dictamen a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023.

- **Respuesta**:
  - "*Según la naturaleza jurídica del Instituto Colombiano Agropecuario, este no tiene revisor fiscal*".
  - Memorando interno número 20203108495 del 25/03/2020 "*Concepto Jurídico No.014-2020. Viabilidad Jurídica de la figura de Revisoría Fiscal en el ICA*".
  - Concordante con normatividad en el sector público y al memorando en mención, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, no está obligado a tener Revisor Fiscal. El ente de control que audita es la Contraloría General de la República, Ley 42 de 1993.

4.- Remitir certificación suscrita por el representante legal y el contador de la entidad en donde informen que las cifras reflejadas en los estados financieros vigencia 2023, fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad de acuerdo con las normas señaladas en el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo (Numeral 2.1.3. del instructivo N° 001 del 12 diciembre de 2023 de la Contaduría General de la Nación).

- **Respuesta**:
  - Certificación suscrita por el representante legal y el contador, con fecha del 21 de febrero del 2024, LINK https://www.ica.gov.co/modelo-de-p-y-g/gestion-financiera/informes-financieros/informes/2023/notas-a-los-estados-financieros-e-informes-financi/informes-a-los-estados-financieros-2023/certificacion-estados-financieros-2023

Los Suscritos **Juan Fernando Roa Ortiz**, Representante Legal y **Norberto Marroquin Virguez**, profesional Especializado con funciones de Coordinador del Grupo Gestión Contable del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en ejercicio de las facultades legales que les confieren las Leyes 298 de 1996 y 43 de 1990; en cumplimiento de lo estipulado en las Resoluciones No 331 de 2022, No 411 de 2023 y No 356-2022 expedidas por la UAE – Contaduría General de la Nación.

CERTIFICAN

Que los saldos de los estados financieros revelan los hechos, transacciones y operaciones realizados por del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con corte al 31 de diciembre de 2023, fueron tomados de los libros de contabilidad generados por el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y éstos se elaboran conforme a lo señalado en el marco normativo para entidades de gobierno adoptado mediante resolución 533 de 2015 y sus modificaciones emitidas por la UAE – Contaduría General de la Nación.

Que en los estados contables básicos del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con corte al 31 de diciembre de 2023, revelan el valor total de: activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden, reportados en el libro mayor emitido por el SIIF a 31 de diciembre de 2023.

Que los activos representan un potencial de servicios y a la vez los pasivos representan hechos pasados que implican salida de recursos, en desarrollo de las funciones de cometido estatal del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.

Bogotá, D.C. veinte cuatro (21) días del mes de febrero de 2024.

Juan Fernando Roa Ortiz
Gerente General
C.C. 51.702.191

Norberto Marroquin Virguez
Coordinador Grupo Gestión Contable
T.P. 109855 – T
Cedula No. 79.206.716

5.- De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, y el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006, sobre el Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2023, favor informar lo siguiente:

- **Respuesta**:

Información verificada en:

https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.htm

https://eris.contaduria.gov.co/BDME/#EnviosEntidadesReportantes

Deudores Morosos del Estado del Nivel Nacional
Noviembre 30 de 2023
Cifras en miles de millones de pesos

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO POR TIPO DE PERSONA NIVEL NACIONAL	N° DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR TIPO DE PERSONA DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO NIVEL NACIONAL
NATURALES	39	$551.230.806,00
JURIDICAS	13	$643.895.006,00
TOTAL PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS	N° 52	$1.195.125.812,00
GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS A	**52**	**$1.195.125.812,00**

6.- Favor informar qué limitaciones presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2023.

- **Respuesta**:

No se evidencian soportes que se hayan presentado limitaciones en la transmisión de información a través del CHIP durante la vigencia 2023.

N°	Limitaciones del Sistema CHIP a 31/12/2023	Descripción de la limitación
1	**Administrativas:**	No presentó limitaciones
2	**Técnicas:**	No presentó limitaciones
3	**Operativas:**	No presentó limitaciones
4	**Soporte a la plataforma:**	No presentó limitaciones
5	**Otras:**	N/A

7.- Qué limitaciones se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos – NICSP expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad (Resoluciones Nos. 414 de 2014, 533 de 2015, 037 de 2017 y 461 de 2017 y sus modificaciones) a 31 de diciembre de 2023.

- **Respuesta**:

Para la vigencia 2023, no se evidencian soportes en donde se hayan presentado limitaciones durante el proceso de aplicación de los marcos normativos – NICSP expedidos por la Contaduría General de la Nación.

N°	Limitaciones detectadas por su entidad en la aplicación del Marco Normativo - NICSP a 31/12/2023	Descripción de la limitación
1	**Normativas:**	No presentó limitaciones

2	**Académicas:**	No presentó limitaciones
3	**Técnicas:**	No presentó limitaciones
4	**Operativas:**	No presentó limitaciones
5	**Presupuestales:**	No presentó limitaciones
6	**Otras**	N/A

8.- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERÍODO CONTABLE ANTERIOR. Favor informar a esta Comisión si durante la vigencia fiscal 2023, se corrigieron errores de períodos contables anteriores y el impacto de esto en el resultado del ejercicio fiscal. Igualmente informar las causas de estos errores.

- **Respuesta**:

Para la vigencia 2023, se debatieron temas de años anteriores, los cuales quedaron consignados en las actas del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, acta número 22 del 25 de agosto de 2023 y acta número 23 del 01 diciembre de 2023.

9.- DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS. Favor informar a esta Comisión si en su entidad a 31 de diciembre de 2023 las Operaciones Recíprocas quedaron al 100% conciliadas, depuradas y debidamente contabilizadas en sus estados financieros y en caso negativo, favor informar las razones de este hecho.

- **Respuesta**:

Para la vigencia 2023 respecto a la depuración de Operaciones Recíprocas se presentan diferencias conciliatorias.

La información de Operaciones Recíprocas se evidencia en:

- https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf
- http://jupiter.contaduria.gov.co/ibmcognos/cgi-bin/cognos.cgi?b_action=cognosViewer&ui.action=run&ui.object=%2fcontent%2fpackage%5b%40name%3d%27consolidacion_RT%27%5d%2freport%5b%40name%3d%27C05%20-%20Entidades%20Que%20Registran%20Partidas%20Conciliatorias%20por%20Entidad%20Serie%20Oficial%27%5d&run.prompt=false&CAMUsername=cgncognos2&CAMPassword=cgncognos2&p_p_entidad=23800000&p_p_periodo=2023-10-01

10.- Remitir copia en Word del Informe sobre la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2023, presentado a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución N° 193 del 5 de mayo de 2016 y lo

establecido en el numeral 4.3. Control Interno Contable del Instructivo N° 001 de diciembre 12 de 2023 de la Contaduría General de la Nación. OCI

NOTA: Favor adjuntar en Word el texto de la respectiva Matriz de Autoevaluación del Sistema.

- **Respuesta**:

Se evidencia entrega del Word en el memorando 20242105545 del 22/03/2024, igualmente transmisión de la información en el link https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

11.- De acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria N° 0042 del 25 de agosto de 2020, en sus artículos 38, 39, 40, 41, 42, y 43, enviar resumen del avance del plan o planes de mejoramiento vigentes con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2023, utilizando el siguiente formato:

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2023:

- **Respuesta**:

Se evidencia el resumen del avance de los planes de mejoramiento vigentes con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2023

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2023:

TOTAL HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL DE METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CGR	TOTAL DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2023	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2023	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2023
350	915	846	92.46%	92.46%

12.- De acuerdo con la Directiva Presidencial N° 03 de 2012 y la Circular N° 015 del 30 de septiembre de 2020 de la Contraloría General de la República, se solicita a la Oficina de Control Interno, enviar un informe ejecutivo sobre el seguimiento al Plan o Planes de Mejoramiento suscritos con el ente de control fiscal, en donde se consignan las actividades de verificación de la EFICACIA Y EFICIENCIA de las acciones realizadas para darle cumplimiento a los mismos y solucionar las glosas y cumplir así las metas pactadas.

- **Respuesta**:

Se evidencia el seguimiento realizado desde la Oficina de Control Interno de Gestión, adicionalmente, en la sede electrónica del Instituto se encuentran publicados todos los informes ejecutivos, en el siguiente enlace:

https://www.ica.gov.co/areas/control-interno/informes-de-seguimiento-a-planes-de-mejoramiento-c

13.- De acuerdo con la Ley 1712 del 2014, la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – MinTIC y en el numeral 37 del artículo 38 la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario", sírvase certificar SI en la PAGINA WEB y en lugar visible de su entidad, se encuentra publicada la información presupuestal, y contable, informe sobre el resultado de la autoevaluación del sistema de control interno contable y el informe de gestión correspondiente a la vigencia fiscal 2023.

- **Respuesta**:

Se evidencia publicación en la sede electrónica del Instituto, de la siguiente información:

Información Presupuestal:

Presupuesto general asignado, en el link:

https://www.ica.gov.co/modelo-de-p-y-g/gestion-financiera/presupuesto-general-asignado/2023

Programación y ejecución presupuestal, en el link:

https://www.ica.gov.co/modelo-de-p-y-g/gestion-financiera/programacion-y-ejecucion-presupuestal

Información Contable: Informes financieros, en el link:

https://www.ica.gov.co/modelo-de-p-y-g/gestion-financiera/informes-financieros

Información Oficina Control Interno: Evaluación Anual sobre el Sistema de Control Interno Contable, en el link:

https://www.ica.gov.co/areas/control-interno/vigencias/2024/03-formulario-ecic-2023-descargado-del-chip-270220.aspx

6. CONCLUSIONES

Una vez revisada la documentación solicitada se realizan las siguientes conclusiones:

- Recibida la comunicación CLC 3.9-1402-24 de fecha 12 de marzo de 2024, radicada en nuestro sistema de gestión con el No. 20241109767 de fecha 20 de marzo de 2024, la Cámara de Representantes solicitó al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, la información Contable para el Fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y la Situación Financiera (Balance General) de La Nación, Vigencia Fiscal 2023.

- Mediante memorando No. 20242105545 del 22/03/2024 el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, envió a la Cámara de Representantes la documentación solicitada, dando cumplimiento al artículo 258 de la Ley 5 de 1992.

- De acuerdo con verificación realizada por parte de esta Oficina en lo pertinente a la información remitida, se observa que fue debidamente discriminada y sustentada de acuerdo con lo solicitado por la Comisión Legal de Cuentas, haciendo referencia a los anexos y documentos solicitados.

- Queda a consideración de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes del acto administrativo y Resolución de Fenecimiento o No Fenecimiento de la cuenta y de las actuaciones frente al erario, realizadas durante la vigencia 2023 del Instituto.

7. RECOMENDACIONES

- Se recomienda seguir trabajando y estableciendo los mecanismos y controles que se consideren necesarios para dar cumplimiento oportuno de los diferentes requerimientos e información que le sea requerida por las entidades encargadas de su vigilancia y control.

- Continuar con la aplicación del procedimiento Reporte y Conciliación de Operaciones Recíprocas GRFIN-SAF-P-001, en pro de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar cada período contable y, así no generar diferencias que afecten e impacten en el Balance General consolidado de la Nación.

- Teniendo en cuenta que la Comisión Legal de Cuentas, como parte de la Cámara de Representantes, solicitará explicaciones a la información presentada antes de elaborar el acto administrativo del fenecimiento o no fenecimiento, la entidad debe ser muy acuciosa en la respuesta emitida, siendo explícita y precisa para cada uno de los cargos que resulten de su evaluación.

- Llevar un registro de las causas de glosas y hacer evaluaciones periódicas del mismo, con el fin de implementar correctivos tendientes a mejorar.

JUAN FERNANDO PALACIO ORTIZ
Jefe Oficina de Control Interno

Aprobó: Juan Fernando Palacio Ortiz
Elaboró: Helmer Antonio Silva Ladino / Oficina de Control Interno
Liliam Ivonne Bobadilla Torres / Oficina de Control Interno